

Tercero. — Los ingresos económicos derivados de la imposición y cobro de sanciones urbanísticas en materia de disciplina urbanística respecto de los supuestos de hecho contemplados en la disposición adicional decimoquinta del texto refundido de la Ley del Suelo de Aragón se imputarán a la Administración municipal delegante.

En el caso de que las sanciones impuestas no sean satisfechas en periodo voluntario por el obligado al pago, el procedimiento de apremio será impulsado y tramitado por los cauces habituales de la Administración local delegante.

Cuarto. — Los gastos económicos que pudieran derivarse de las demoliciones acordadas por parte de la administración delegada correrán por cuenta de la Administración local delegante.

Quinto. — Autorizar al señor alcalde-presidente de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sea necesario o conveniente formalizar para la plena efectividad de este acuerdo.

Sexto. — El presente acuerdo deberá publicarse en el BOPZ y notificarse a la Dirección General de Urbanismo del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, a efectos de que por parte del Gobierno de Aragón se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida y, aceptada esta, se publicará la misma en el “Boletín Oficial de Aragón”, momento a partir del cual la delegación efectuada será totalmente efectiva.

Fayón, a 27 de abril de 2017. — El alcalde, Roberto Cabistany Díaz.

FUENTES DE EBRO

Núm. 3.990

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente número 2/2017, de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Fuentes de Ebro, a 5 de mayo de 2017. — La alcaldesa, María Pilar Palacín Miguel.

JAULÍN

Núm. 3.883

En cumplimiento con el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 10 de marzo de 2017 sobre el expediente de modificación de créditos núm. 2/2017 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo remanente de tesorería no afectado o genérico (pendiente de aprobar liquidación 2016), que se hace público resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
Progr.	Económica			
34200	62200		Reforma y Acondicionamiento de los antiguos vestuarios para bar cafetería piscinas municipales. Fase 3	43.127,14
			TOTAL GASTOS	43.127,14

Esta modificación se financia con cargo a remanente de tesorería no afectado o genérico (pendiente de aprobar liquidación 2016), en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

ECONÓMICA	N.º	Descripción	Euros
Concepto			
87000		Reforma y acondicionamiento de los antiguos vestuarios para bar cafetería piscinas. Fase 3	43.127,14
		TOTAL INGRESOS	43.127,14

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y

plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Jaulín, a 2 de mayo de 2017. La alcaldesa, Marta Julián Tena.

JAULÍN

Núm. 3.884

Con fecha 2 de mayo de 2017, por la Alcaldía-Presidencia se dictó decreto modificando las delegaciones genéricas en concejales y cuyo tenor literal dispone:

Habiendo cesado en su condición de concejal don Miguel Ángel Anglada Manresa, se hace necesario llevar a cabo la modificación de las delegaciones, aprobada por decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2015.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

Primero. — Dejar sin efecto la delegación de competencia realizada en fecha 20 de junio de 2015 en el concejal don Miguel Ángel Anglada Manresa, y relativa a Cultura y Festejos, quedando la misma con el siguiente contenido: Área de Cultura y Festejos. Ámbito de actuación: incluye la organización y elaboración de todo lo relacionado con cultura y festejos (asociaciones, fiestas, actividades culturales, etc.). Proyectos asignados: 1. Potenciar e impulsar las asociaciones. 2. Apoyar y dar soporte a las comisiones de fiestas. 3. Junto con las asociaciones, establecer asambleas periódicas en las que los vecinos puedan exponer sus preocupaciones e ideas creativas que impulsen el bienestar de la población del municipio. 4. Fomentar el empadronamiento. 5. Actualizar la página web, potenciar su uso y dar una información directa de todos los acontecimientos. 6. Seguir trabajando para que la banda ancha llegue hasta nuestra localidad, y acordando la delegación de dicha área en el concejal don José Carlos Villuendas Martín.

Segundo. — Cesar a don José Carlos Villuendas Martín como concejal delegado de Área de Urbanismo e Industria. Asiste y colabora con don Jesús I. Orillés en el Área de Medio Ambiente, así como en el ámbito de las delegaciones efectuadas como teniente de alcalde en el decreto de fecha 19 de junio de 2015.

Tercero. — Delegar en don José Ignacio Beltrán López las competencias en el Área de Urbanismo e Industria con el siguiente ámbito de actuación los siguientes: estudio de proyectos para impulsar el desarrollo de la población y la asignación de proyectos:

- Impulsar el crecimiento demográfico de la población, iniciando un plan estratégico para poder asentar población en Jaulín.
- Incentivar el desarrollo industrial.
- Conservar y promover el medio ambiente de nuestro entorno, creando zonas verdes en los alrededores de Jaulín y conservando los que tenemos.
- Crear un punto limpio de recogida de escombros.

Jaulín, a 2 de mayo de 2017. — La alcaldesa, Marta Julián Tena.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Escuela Universitaria Politécnica (EUPLA)

Núm. 3.909

EXTRACTO del acuerdo de 15 de marzo de 2017 del Consejo de Gerencia del Organismo Autónomo Local Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia (EUPLA) por el que se convocan dos becas de colaboración adscritas a las áreas de Ingeniería Mecatrónica e Ingeniería de Organización Industrial.

BDNS (identif.): 344456.

Primero. — Beneficiarios.

a) Estudiantes de Ingeniería Mecatrónica o Ingeniería de Organización Industrial de la Escuela Universitaria Politécnica La Almunia (EUPLA), con alguna de las siguientes condiciones:

Matriculados en 4.º curso o pendientes de trabajo de fin de grado.

b) Titulados de la EUPLA en Ingeniería Técnica Industrial y Graduados de la EUPLA en Ingeniería Mecatrónica o Ingeniería de Organización Industrial, con menos de dos años de antigüedad desde la terminación de los estudios, siendo esta la fecha en que se superó el proyecto de fin de carrera o trabajo de fin de grado.

Segundo. — Formación teórico-práctica.

1. Estudio de aplicaciones informáticas para desarrollo de áreas de Ingeniería Industrial de la EUPLA.

2. Profundización en el uso docente de herramientas de diseño asistido por ordenador y diseño electrónico.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Reglamento de Becas de Colaboración del OAL Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia de Doña Godina (BOPZ núm. 95, de 29 de abril de 1992).

Cuarto. — *Importe.*

321,24 euros mensuales cada beca.

Quinto. — *Duración.*

Doce meses. Prorrogable.

Sexto. — *Plazo de solicitud.*

Diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOPZ.

Séptimo. — *Documentación.*

Instancia de solicitud, currículum vitae con justificación documental de los méritos alegados y memoria o proyecto de ideas relacionado con el campo de colaboración.

La Almunia de Doña Godina, a 25 de abril de 2017. — La presidenta, Marta Gracia Blanco.

LITAGO**Núm. 3.902**

De conformidad con el acuerdo del Pleno Municipal de fecha 28 de abril de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato para la explotación del bar del centro social de Litago, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Pleno.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación, información y presentación de ofertas:
 - Dependencia: Secretaría.
 - Domicilio: Avenida Moncayo, 6.
 - Localidad y código postal: Litago, 50582.
 - Teléfono: 976 649 393.
 - Telefax: 976 649 393.
 - Correo electrónico: litago@dpz.es.
- d) Fecha límite de obtención de documentación e información: Las 12:00 horas del día anterior a la finalización del plazo de presentación de las ofertas.
- e) Fecha límite de presentación de proposiciones: La 13:00 horas del día en que finalice el plazo de quince días para la presentación de ofertas a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ y en el perfil del contratante: www.dpz.es.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Administrativo especial.
- b) Descripción: Explotación del bar del centro social de Litago.
- c) Lugar de ejecución: Bar centro social.
- d) Plazo de ejecución: Un año, prorrogable por otro más.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, varios criterios.
4. *Presupuesto base de licitación:* 2.400 euros + IVA (504 euros) al alza.
5. *Garantías exigidas:* Definitiva: 10 % importe de la adjudicación.

6. *Apertura de ofertas:* Dentro de los cinco días posteriores a la terminación del plazo de presentación de ofertas.

7. *Gastos de publicidad:* Por cuenta del adjudicatario.

Litago, a 3 de mayo de 2017. — El alcalde, Pedro José Herrero Magallón.

MESONES DE ISUELA**Núm. 4.025**

Han sido aprobados por decretos de esta Alcaldía, dictados con fecha 20 de abril de 2017, los padrones fiscales correspondientes al ejercicio 2017, de:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Tasa de mantenimiento de TV cable.

A efectos tanto de su notificación colectiva, como dispone la Ley General Tributaria, como de la sumisión de los mismos al trámite de información pública en el BOPZ y tablón municipal de edictos, se exponen por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones consideren convenientes. Transcurrido dicho plazo se procederá al cobro de dichos padrones en voluntaria por un período de dos meses, finalizado el cual sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Vencido el plazo de ingreso, en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Mesones de Isuela, a 21 de abril de 2017. — El alcalde, José Antonio Gómez Ruiz.

MORÉS**Núm. 3.901**

De conformidad con resolución de Alcaldía, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación del servicio de bar en un edificio público, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Morés.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Ayuntamiento de Morés.
 - Domicilio: Avenida Francisca Gil, 8.
 - Localidad y código postal: Morés, 50240.
 - Teléfono: 976 826 031.
 - Correo electrónico: mores@dpz.es.
 - Fecha límite de obtención de documentación e información: Siete días naturales desde la publicación en el BOPZ del anuncio.
- d) Número de expediente: 05/2017.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Contrato administrativo especial.
- b) Descripción: Explotación del servicio de bar de las piscinas municipales.
- c) Lugar de ejecución/entrega:
 - Domicilio: Avenida Francisca Gil.
 - Localidad y código postal: Morés, 50240.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Del 15 de junio al 17 de septiembre de 2017.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Subasta sobre cerrado.
Se presentará un sobre cerrado, firmado en forma que la misma cruce la solapa, que contendrá la oferta económica del licitador, que deberá estar redactada de acuerdo con el modelo del pliego de condiciones.

b) Procedimiento: Contrato administrativo especial para la explotación del servicio de bar en un edificio público, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. *Valor estimado del contrato:* 3.500 euros.5. *Presupuesto base de licitación:* 3.500 euros al alza.

a) Importe neto: euros. Importe total: 3.500 euros al alza.

6. *Garantías exigidas:*

- Provisional: 1.000 euros.
- Definitiva: 1.000 euros.

7. *Requisitos específicos del contratista.*

8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:* Podrán tomar parte en el procedimiento licitatorio las personas naturales o jurídicas que, teniendo plena capacidad de obrar, no se encuentren comprendidas en algunas de las circunstancias que señala el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y reúnan los requisitos de solvencia técnica y económica necesarios para el desarrollo del servicio que se licita, debiendo darse de alta en el IAE que corresponda.

a) Fecha límite de presentación: Siete días después de su publicación en el BOPZ.

b) Modalidad de presentación: Sobre cerrado.

c) Lugar de presentación:

- Domicilio: Avenida Francisca Gil.
- Localidad y código postal: Morés, 50240.
- Correo electrónico: mores@dpz.es.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).

e) Admisión de variantes, si procede.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta.

9. *Apertura de ofertas:* Será de carácter público y tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento, seguidamente a la finalización del plazo de entrega de proposiciones.

Morés, a 3 de mayo de 2017. — La alcaldesa, María Esther Serrano Andrés.

MOROS**Núm. 3.983**

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 25 de abril de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación del servicio de bar piscinas de Moros para el año 2017.

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Moros.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Alcaldía.
- c) Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Secretaría.
 - Domicilio: Avenida Virgen de la Vega, sin número.
 - Localidad y código postal: Moros, 50215.